



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Abril de 2002.-

Visto lo solicitado por el titular del Departamento de Previsión y Asistencia Social de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes del citado departamento -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente:

1 oficial mayor

2 oficial

3 escribiente

1 escribiente auxiliar

1 auxiliar

1 medio oficial

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION